



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## AVISO DE CONVOCATORIA

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 3

Pág: 1 de 6

Vigente desde: 10/10/2016

### AVISO DE CONVOCATORIA

#### CONCURSO DE MÉRITOS CVP-CM-006-2017

La Caja de la Vivienda Popular en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

#### OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SSTMA PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS SALONES COMUNALES, UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, y específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Lo anterior, en concordancia con el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que señala: "(...) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GPCER154034

SO-CER154032

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## AVISO DE CONVOCATORIA

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 3

Pág: 2 de 6

Vigente desde: 10/10/2016

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 164.440.864)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del CONTRATISTA.

La adjudicación del proceso de selección se realizará por el valor de la propuesta ganadora.

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor GDP	Valor Afectado CDP
1308	134 Mejoramiento de Barrios	01-01—0108 Obras de urbanismos	\$ 164.440.864	\$ 164.440.864
<b>TOTAL: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.</b>				<b>\$ 164.440.864</b>

### PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de interventoría, es de cuatro (4) Meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

En ningún caso la Interventoría admitirá tiempos mayores para la entrega de las reparaciones locativas.

### ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## AVISO DE CONVOCATORIA

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 3

Pág: 3 de 6

Vigente desde: 10/10/2016

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

**Nota:** Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado del Triángulo Norte (con Guatemala).

Sin embargo, si durante el transcurso del proceso de selección el mismo se limita a MIPYMES, se dará aplicación a la causal No. 14 establecida en el manual publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES en atención a la cuantía del mismo.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494620  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## AVISO DE CONVOCATORIA

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 3

Pág: 4 de 6

Vigente desde: 10/10/2016

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**PRECALIFICACION:** N/A.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	
PUBLICACIÓN AVISOS	05 de octubre de 2017	
PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS	05 de octubre de 2017	
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	05 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	05 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 de octubre de 2017	
MANIFESTACIÓN DE LIMITACION DE MIPYMES DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.	17 de octubre de 2017	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	18 de octubre de 2017	
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## AVISO DE CONVOCATORIA

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 3

Pág: 5 de 6

Vigente desde: 10/10/2016

ACTIVIDAD	FECHA	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	25 de octubre de 2017	
TIEMPO LIMITE DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	26 de octubre de 2017	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	30 de octubre de 2017 8:00 am Dirección de Gestión Corporativa y CID Calle 54 No. 13-30 Piso 4	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	30 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	02 de noviembre de 2017	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	03 de noviembre de 2017	08 de noviembre de 2017
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	10 de noviembre de 2017	
AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE PROPUESTA DEL OFERENTE CALIFICADO EN PRIMER LUGAR	14 de noviembre de 2017	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	14 de noviembre de 2017	
<p>La expedición del registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato que surgirá del presente proceso de selección, se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación efectuada por la CVP.</p> <p>El plazo para el pago del contrato será el establecido en el numeral del anexo técnico forma de pago.</p>		

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*F. J. J. L. M. O.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## AVISO DE CONVOCATORIA

Código: 208-DGC-Ft-38

Versión: 3

Pág: 6 de 6

Vigente desde: 10/10/2016

### FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Concurso de Méritos podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o al Correo electrónico para consulta y/o presentación de documentos requeridos por la entidad [mmperez@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mmperez@cajaviviendapopular.gov.co) o [ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:ajaimesc@cajaviviendapopular.gov.co) Teléfono: 3494520 Ext. 107.

Las personas que requieran consultar el pliego de condiciones en medio impreso lo pueden hacer mediante solicitud escrita, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 Piso 4, en el horario de 8:00 a 5:00 p.m., conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso, descrito en el numeral anterior.

*Camilo E. Chacón O.*  
**CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO**  
Director de Gestión Corporativa y CID

### CONSTANCIA DE REVISIÓN

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mónica Ma. Pérez	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Revisó	Rodrigo Rios	Abogado Contratista	<i>[Firma]</i>

